REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00348-00

Se ordena devolver al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL, instaurada por PORVENIR S.A. en contra de SANDRA EUNICE VÉLEZ RAIGOZA identificado(a) con NIT 43.405.399, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá indicar claramente el lugar en donde se efectuó el título ejecutivo, por medio del cual declara la obligación de pago de las cotizaciones adeudadas, en virtud de determinar la competencia territorial, según lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en la providencia AL 228-2021, emitida dentro del radicado N° 88.617 del 03 febrero de 2021.

- Deberá aclarar el acápite de pretensiones en atención a que el valor solicitado por concepto de intereses moratorios no corresponde al detalle de deuda con fecha de corte 19 de septiembre de 2023 y que corresponde al requerimiento de pago notificado a la ejecutada, como se evidencia en págs. 27 y siguientes del documento 03.

- Relacionará adecuadamente el acápite de pruebas, en atención a que allega dos documentos contentivos de detalle de deuda emitidos los días 19 de septiembre y 28 de octubre de 2023, con valores de intereses moratorios diferentes.

- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 178
Hoy 25 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1d752d82d37850494024d55e030b904aa6025511eb1bab0ec302f700791fb3**
Documento generado en 24/10/2023 02:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica